

Constancia secretarial: Manizales, 2 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado a los demandados SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y CLAUDIA MERCEDES SERNA del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se informó una dirección electrónica, misma que no cumple con los requisitos de la ley 22132 de 2022, puesto que no allegó las evidencias de que el correo electrónico suministrado corresponde al utilizado por los ejecutados o que fueron los informados por estos a la institución tal y como lo ordena el artículo; sin embargo, informaron la dirección física Cl. 65B 28-27apto 3B Edif. Los Robles. Manizales-Caldas, para la notificación de ambos.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a los demandados SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y CLAUDIA MERCEDES SERNA a la dirección física Cl. 65B 28-27apto 3B Edif. Los Robles. Manizales-Caldas.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de los señores SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y CLAUDIA MERCEDES SERNA, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 12 de septiembre de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2da991a7d8fd112e368c33fa2ee6f90f50af7a182f7737943f067cdcdc9789**

Documento generado en 11/09/2023 05:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>